



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	JORGE HUMBERTO GÓMEZ GARCÍA
DEMANDADO	MARTÍN ALONSO MARÍN
RADICADO	05001-40-03-005-2020-00045-00 Acumulado con el rad 2019-00361
DECISIÓN	AUTO CORRIGE

Observa el Despacho que, en auto de fecha 8 de mayo de 2023, el cual resuelve reposición, se hace necesario aclarar la parte resolutive, en su numeral 1 “Reponer el auto atacado y que fuera proferido el día 23 de septiembre de 2021, teniendo por notificado al demandado MARÍN ALONSO MARÍN GARCÍA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia”, toda vez que, el nombre del demandado se indicó de manera, cuando el nombre correcto es MARTÍN ALONSO MARÍN GARCÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 8 de mayo de 2023, mediante el cual se resuelve el recurso de reposición, en su literal 1, de la siguiente manera:

1.- Reponer el auto atacado y que fuera proferido el día 23 de septiembre de 2021, teniendo por notificado al demandado MARTÍN ALONSO MARÍN GARCÍA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.